PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ANGEL LOZADA OLAYA – Director regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: “transformación de la seguridad Humana y justicia Social”; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. **Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:**

1.1 Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC), a través de las siguientes iniciativas:

- Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores.
- Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles.
- Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: i) incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; ii) implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; iii) impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado. Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- Fomento del financiamiento empresarial sostenible.
- Educación financiera con equidad de género e impacto social.
- Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua.
- Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará i) Ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina; ii) Diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector; iii) Acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

- Mejorar la DISPONIBILIDAD de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;
- Mejorar el ACCESO físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.
- Mejorar la ADECUACION de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.

- Esquemas de GOBERNANZA; que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación:

- **Acciones Regulares de Centro:** estos programas de nivel operario, técnico y tecnológico están orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales.
- **Articulación con la Media Técnica:** busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.
- **Campesena:** Es una estrategia del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Con esta estrategia el SENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. Pará fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- **Full Popular:** El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.
- **Atención a Población Víctima:** este programa tiene como objetivo permitir mediante: la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo

laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Los programas de formación se desarrollan bajo el enfoque por competencias laborales y bajo la estrategia de proyectos con componente práctico, por ende, se hace necesario contar con los materiales de formación que permitan fortalecer el proceso formativo en los diferentes programas, de manera que los aprendices cuenten con los insumos necesarios para formular proyectos que los acerquen a esas situaciones laborales.

Así las cosas, En el marco de las actividades de formación profesional integral adelantadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnología, por lo que resulta indispensable garantizar los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, la adquisición de insumos de papelería constituye un componente esencial para la realización de estas actividades, ya que dichos materiales son utilizados tanto por instructores como por aprendices en el diseño, desarrollo y ejecución de los programas de formación. Entre los usos específicos de estos elementos se incluyen:

- La elaboración de material pedagógico elaborado manualmente como parte de la dinámica que permita desarrollar destrezas en los aprendices.
- El desarrollo de actividades participativas, como foros, ferias de emprendimiento, talleres de innovación y creatividad.
- Demostraciones de prototipos a partir de las actividades indicada en las guías de aprendizaje, de acuerdo a la línea de formación.

Adicionalmente, la disponibilidad de materiales de la agroindustria contribuye a la creación de un entorno de aprendizaje organizado y estructurado, lo cual facilita la planificación y el desarrollo de las actividades formativas; por ello este componente se ha venido garantizando en las vigencias anteriores, apoyando de manera directa el desarrollo de las siguientes formaciones:

PROGRAMA POBLACIÓN VÍCTIMA:

El Programa de Atención a Población Vulnerable (PV) del SENA es una herramienta misional fundamental que se enfoca en brindar formación profesional integral y oportunidades de desarrollo a personas que, por sus condiciones sociales, económicas o culturales, enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral y al progreso. Específicamente en el Centro Tecnológico de la Amazonia, este programa está diseñado para atender a poblaciones como víctimas del conflicto armado, población en situación de desplazamiento, comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, así como personas con discapacidad, entre otros grupos con necesidades especiales. Para el SENA, la atención a esta población es de vital importancia, ya que materializa su compromiso con la justicia social, la equidad y la construcción de paz, asegurando que la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos alcance a quienes más lo necesitan y contribuyendo directamente a los pilares de "Seguridad Humana y Justicia Social" y "Derecho Humano a la Alimentación" definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
VIGENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS
2024	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS	17	412
	ELABORACION DE QUESOS FRESCOS	16	388
	ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	12	277
	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	45	1155
	ELABORACIÓN BÁSICA DE TORTAS Y GALLETAS	23	496
	PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS	12	306
TOTAL VIG.2024		**125**	**3034**
2025	ELABORACIÓN BÁSICA DE TORTAS Y GALLETAS	18	413
	ELABORACION DE BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS.	8	189
	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS.	19	443
	ELABORACION DE QUESOS FRESCOS	5	110
	ELABORACION DE TORTAS Y BATIDOS ESPONJOSOS	2	33
	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.	45	1074
	PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS	12	254
TOTAL VIG. NOV.2025		**109**	**2516**

Fuente P04 a DIC 2024 Y Nov,2025 SOFIA PLUS

Para la vigencia 2024 se beneficiaron 3,034 aprendices a través de 125 formaciones y en la vigencia 2025 se beneficiaron 2,516 a través de 109 programas de formación.

Para el año 2026, se proyecta 155 programas de formación que requieren de materiales de formación para el aprender haciendo con la finalidad de beneficiar a 3.100 aprendices, para ello es importante los materiales de formación para las prácticas con productos necesarios para complementar las formaciones.

Dentro de los programas y formaciones destacadas se encuentran para el 2026 formación en Elaboración de bebidas lácteas fermentadas, Elaboración de derivados lácteos concentrados, Elaboración de quesos frescos, Elaboración de conservas, frutas y hortalizas, Higiene y manipulación de alimentos, Elaboración de Tortas y galletas, Elaboración artesanal y semiindustrial de productos de confitería y dulcería y Elaboración artesanal y semiindustrial de productos de confitería. en la población víctima es importantes los materiales de formación del LOTE AGROINDUSTRIA porque en él encontramos productos que son necesarios para complementar cada una de las formaciones y también encontramos materiales de

bioseguridad y protección para lograr en la producción en agroindustria - Panadería sean de calidad y cumplimiento con la Norma de Higiene en alimentos.

Los materiales de formación permiten a los aprendices aplicar sus conocimientos desde la práctica y lo que se pretende es que ellos aprendan a hacer la producción aplicando la normatividad y desde el LOTE DE AGROINDUSTRIA encontramos los materiales de formación necesarios para complementar formaciones que se ejecutan con el LOTE DE ALIMENTOS.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROYECTADAS PV AGROINDUSTRIA VIGENCIA 2026				
Nº	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD APRENDICES BENEFICIARIOS**
1	PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CARNICOS CRUDOS	20	19	380
2	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	20	2	40
3	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS	20	13	260
4	ELABORACION DE BEBIDAS LACTEAS FERMENTADAS.	20	13	260
5	ELABORACION DE DERIVADOS LACTEOS CONCENTRADOS	20	13	260
6	ELABORACION DE QUESOS FRESCOS	20	9	180
7	ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	20	9	180
8	PREPARACIONES CON FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS	20	12	240
9	ELABORACIÓN ARTESANAL Y SEMINDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y DULCERÍA	20	20	400
10	ELABORACIÓN ARTESANAL Y SEMI INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA	20	20	400
11	PROCESOS BASICOS DE PANADERIA	20	11	220
12	ELABORACION DE TORTAS Y BATIDOS ESPONJOSOS	20	6	120
13	ELABORACIÓN BÁSICA DE TORTAS Y GALLETAS	20	8	160
TOTAL			**155**	**3.100**

Para el año 2026, se proyecta la implementación de 155 programas de formación, los cuales requieren de materiales didácticos para el desarrollo de actividades prácticas ("aprender haciendo"). El objetivo es beneficiar a 3.100 aprendices, siendo fundamentales los materiales de formación para las prácticas relacionadas con productos necesarios para complementar las formaciones de "LOTE ALIMENTOS". Se deja constancia de que, en esta vigencia, el cupo máximo por formación será de 20 aprendices, a diferencia de vigencias anteriores donde era de 30.

PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA:

La articulación del SENA con la Educación Media es un pilar estratégico que materializa convenios interinstitucionales con establecimientos educativos públicos y privados del departamento. Este programa está diseñado para facilitar que los estudiantes de educación media accedan simultáneamente a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollando sus competencias en las instalaciones de su propio plantel educativo. Esta colaboración busca no solo fortalecer las competencias básicas y ciudadanas de los jóvenes, sino también generar una formación profesional integral con pertinencia territorial. Al cursar programas técnicos en áreas clave como la Agroindustria, los aprendices-estudiantes adquieren competencias laborales específicas que mejoran significativamente sus oportunidades de incursión en el mercado laboral colombiano o su movilidad hacia la educación superior, contribuyendo directamente al desarrollo económico y social de la región del Caquetá.

En las vigencias anteriores este programa impacto una cantidad de 85 aprendices en 03 instituciones educativas (Jorge Eliecer Gaita, Agroindustrial de la Amazonia y Sabio Caldas) de los municipios de Florencia y montañita , las fichas creadas para las formaciones responden al nombre de AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA ; en concordancia con lo anterior para el 2024 se atendieron 84 aprendices en las mismas instituciones y con las mismas números de fichas creadas (3) Durante vigencias anteriores, este programa impactó a 85 aprendices en 03 instituciones educativas (Jorge Eliécer Gaitán, Agroindustrial de la Amazonia y Sabio Caldas) en los municipios de Florencia y Montañita. Las formaciones se registraron bajo el nombre de AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA. En consonancia con lo anterior, en el año 2024 se atendieron 84 aprendices en las mismas instituciones y con el mismo número de fichas creadas (3).

Para el 2026 se estima beneficiar cerca de 90 aprendices con tres fichas en las instituciones educativas Jorge Eliécer Gaitán, Agroindustrial de la Amazonia y Sabio Caldas de Florencia y Montañita.

El suministro de los materiales de agroindustria se constituye como una acción indispensable para materializar el modelo de "aprender haciendo" del SENA para los 90 aprendices del programa de Articulación con la Media. Esta dotación no solo garantiza el desarrollo práctico de competencias esenciales en transformación de alimentos y seguridad alimentaria, sino que también reafirma el compromiso del Centro Tecnológico de la Amazonia con la justicia social, la equidad y el fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria en el Caquetá.

INFORMACION PROYECTADA 2026 :	
# formaciones	3
nombre de las formaciones (tecnicas , complementarias)	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
cantidad de aprendices benfiarios	90
No fichas proyectadas para atender	3
Relacion de municipios donde se atendera	FLORENCIA Y MONTAÑITA
RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA ATENDER	Jorge Eliecer Gaita, Agroindustrial de la Amazonia y Sabio Caldas

PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR

El programa de Formación Regular del Centro Tecnológico de la Amazonia, en consonancia con el mandato misional del SENA, está orientado a la preparación de nuevo talento humano y la cualificación de

trabajadores en los 16 municipios de influencia. Estos programas, técnicos y tecnológicos, se desarrollan bajo el enfoque de competencias laborales y la estrategia de proyectos con un robusto componente práctico. Específicamente en el área de Agroindustria, esta formación es vital para impulsar el desarrollo económico y la transformación productiva de la región. Por lo tanto, la adquisición de materiales de agroindustria es esencial, ya que son los insumos directos para el desarrollo del "aprender haciendo", permitiendo a los aprendices simular situaciones laborales reales en procesamiento de alimentos, garantizar la calidad y bioseguridad, y, en última instancia, prepararlos para la inserción laboral o el emprendimiento en el sector agroindustrial del Caquetá.

Nivel De Formación	Nombre Programa Formación	Año	Municipio	Aprendices
Técnico	Cocina	2025	Florencia	67
Técnico	Panadería	2025	Florencia	26
Técnico	Pastelería	2025	Florencia	22
Técnico	Procesamiento de Derivados Lácteos	2025	Florencia	30
Técnico	Procesos de Panadería	2025	Florencia	19
Técnico	Cocina	2024	Florencia	74
Técnico	Panadería	2024	Florencia	50
Técnico	Pastelería	2024	Florencia	23
Técnico	Procesamiento de Derivados Lácteos	2024	Florencia	32
Técnico	Cocina	2023	Florencia	77
Técnico	Panadería	2023	Florencia	46
Técnico	Procesos de Panadería	2023	Valparaíso	26
Técnico	Procesamiento de Derivados Lácteos	2023	Florencia	30

La tabla precedente ofrece un compendio de la oferta de programas de formación de nivel Técnico en el área de Agroindustria, específicamente en las disciplinas de Cocina, Panadería, Pastelería y Procesamiento de Derivados Lácteos, implementados en el departamento de Caquetá durante el trienio comprendido entre 2023 y 2025.

La concentración formativa se localiza mayoritariamente en el municipio de Florencia, constituyéndose como la única localidad que ha ofrecido consistentemente los programas de Cocina, Panadería, Pastelería y Derivados Lácteos a lo largo de los tres años. Únicamente el programa "Procesos de Panadería" se ejecutó en Valparaíso durante el año 2023.

En cuanto a la demanda y proyección de aprendices, el programa de Cocina exhibió el mayor volumen de aprendices en el período analizado, con una ligera tendencia decreciente, pasando de 77 aprendices en 2023 a 74 en 2024, 67 para 2025. Pese a esta leve contracción, mantiene su posición como el programa más solicitado. La formación en Panadería y Procesos de Panadería presenta una demanda estable en Florencia (46 en 2023, 50 en 2024, y 45 en 2025 mediante la suma de 26 en Panadería y 19 en Procesos de Panadería, a pesar de la segmentación programática). La cohorte impartida en Valparaíso en 2023 registró 26 aprendices. Respecto al Procesamiento de Derivados Lácteos, la demanda se mantiene constante, con cifras de 30, 32 y 30 aprendices en 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

En síntesis, el registro histórico evidencia un interés persistente por la cualificación técnica en el sector agroindustrial de alimentos en Caquetá, con Florencia erigiéndose como el núcleo educativo principal. La formación en Cocina es la de mayor aceptación, si bien la demanda por Derivados Lácteos y Panadería es igualmente significativa y constante, reflejando probablemente las exigencias del mercado laboral y la estructura productiva local.

Para el 2026 se proyecta las siguientes metas para dicho programa:

Nivel De Formación	Nombre Programa Formación	Cantidad	Año	Municipio	Aprendices proyectados
Técnico	Cocina	3	2026	Florencia, San Vicente del Caguán	200
Técnico	Panadería	1	2026		
Técnico	Pastelería	1	2026		
Técnico	Procesamiento de Derivados Lácteos	1	2026		
Técnico	Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes	1	2026		
Operario	Procesos de Panadería	1	2026		

La adquisición de materiales de formación es imprescindible para garantizar el desarrollo eficiente y de alta calidad de los procesos formativos en las áreas de Panadería, Pastelería, Cocina, Procesamiento de Derivados Lácteos, Procesos de Panadería, así como en Desposte, Porcionado y Exhibición de Carnes. Dichas líneas programáticas requieren insumos, herramientas y equipos especializados que posibiliten la ejecución de prácticas reales, seguras y alineadas con los estándares técnicos del SENA, asegurando la apropiación de competencias por parte de los aprendices. Para la presente programación, se proyecta la atención de 200 aprendices distribuidos en 8 fichas en los municipios de Florencia y San Vicente del Caguán, lo cual demanda una dotación oportuna y suficiente de materiales que garantice la continuidad de las actividades formativas, evite interrupciones y asegure condiciones equitativas en todos los territorios. La disponibilidad de estos materiales reviste un carácter estratégico para asegurar la calidad técnica de los programas, fortalecer los procesos productivos, garantizar la inocuidad y seguridad en los procesos asociados a la manipulación y transformación de alimentos, y promover la permanencia y el aprendizaje significativo de los participantes. En consecuencia, los materiales de formación se constituyen en el soporte fundamental para disponer de ambientes de aprendizaje adecuados y dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje establecidos.

ESTRATEGIA CAMPESENA

El programa CampeSENA es una estrategia fundamental del Servicio Nacional de Aprendizaje que busca impulsar el desarrollo rural inclusivo y sostenible en Colombia. Está diseñado específicamente para reconocer, fortalecer y visibilizar la labor del campesinado, brindando formación técnica, tecnológica y

complementaria que se enfoca en las necesidades productivas y sociales de las comunidades rurales. Los programas, que abarcan áreas como la agroindustria, la producción agroecológica y el emprendimiento rural, son vitales para generar capacidades, incrementar los ingresos, mejorar la calidad de vida y fomentar la creación de unidades productivas rurales sostenibles. A través de la metodología de "aprender haciendo" y la provisión de materiales e insumos esenciales, CampeSENA contribuye directamente a la justicia social y económica en el campo colombiano, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en términos de derecho humano a la alimentación y transformación productiva para la vida.

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
2022	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	SER	12
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ		
2023	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL	SER	12
	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS		
	EMPRENDIMIENTO EN ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA		
2024	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PESCADO	SER	11
	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ		
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS		
	EMPRENDEDOR EN TRANSFORMACIÓN DE CAÑA PANELERA		
	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA		
	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL		
2025	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS	CAMPESENA 2025	19
	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS		
	EMPRENDIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS		
	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LECHE CRUDA		

	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMÍA TÍPICA RURAL		

La tabla de **ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES** demuestra claramente la pertinencia y la continuidad de las formaciones relacionadas con el área de agroindustria en las líneas rurales (campesina), evidenciando un impacto social significativo. A lo largo de las vigencias 2022 a 2025, se observa que los programas ofrecidos bajo las modalidades **SENA Emprende Rural - Comunidades Campesinas** (ahora subsumido en la estrategia CampeSENA), han incluido consistentemente formaciones en transformación de alimentos (lácteos, cárnicos, panadería, confitería, etc.) Esta regularidad subraya que la provisión de materiales de agroindustria no es una necesidad esporádica, sino un componente estructural y recurrente para cumplir con el mandato misional de la Entidad y para atender a poblaciones con alto impacto social, asegurando que los aprendices adquieran competencias prácticas esenciales para el emprendimiento rural y la inserción laboral en el sector agroindustrial del Caquetá.

El programa CampeSENA ofrece formación técnica y tecnológica para apoyar el desarrollo rural en Colombia, este programa está orientado en la inclusión social de las personas y comunidades vulnerables rurales, con el fin de impulsar la creación de unidades productivas rurales sostenibles y con ello la generación de ingresos para la población rural, ya que brindan a los participantes las herramientas y los conocimientos necesarios para mejorar sus habilidades y aumentar su productividad.

Para ello los materiales de formación de agroindustria son un componente fundamental de la estrategia CampeSENA porque permiten a los instructores del SENA impartir una formación más completa y estructurada, son elementos para el uso de la metodología del aprender haciendo que facilitan la comprensión de los conceptos y la adquisición de habilidades prácticas, Así mismo ayudan a la adaptación de la formación a las necesidades de los campesinos específicas de cada región y comunidad. Los materiales se pueden ajustar para abordar los desafíos particulares que enfrentan los campesinos en diferentes zonas del departamento. Con ellos se promueve la autonomía del aprendizaje ya que permite a los campesinos aprender a su propio ritmo y en su propio tiempo. Esto es especialmente importante para aquellos que tienen dificultades para asistir a clases presenciales o que viven en zonas rurales remotas.

En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE APRENDICES	CANTIDAD FORMACIÓN
1	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS	15	1
2	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCIÓN DE LECHES FERMENTADAS	30	2
3	EMPRENDIMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE QUESOS FRESCOS	30	2
4	ELABORACIÓN DE BEBIDAS LÁCTEAS FERMENTADAS.	30	2

5	TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DERIVADOS LÁCTEOS	15	1
6	OPERARIO EN PROCESOS DE PANADERÍA	15	1
7	OPERARIO EN AUXILIAR DE COCINA	15	1
8	ELABORACIÓN DE CONSERVAS FRUTAS Y HORTALIZAS	90	6
9	OBTENCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS	90	6
10	COCINA TÍPICA COLOMBIANA	90	6
11	TECNICAS DE PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE CAFÉ	90	6
TOTAL		**510**	**34**

En conclusión, el suministro de los materiales de agroindustria para el Centro Tecnológico de la Amazonia es una acción estratégica e imprescindible que garantiza la operatividad y la calidad de los cuatro pilares misionales de formación: el Programa de Atención a Población Víctima (PV), la Articulación con la Media, la Formación Regular y la estrategia CampeSENA. Estos materiales son el soporte fundamental para la metodología del "aprender haciendo", asegurando que más de 3.600 aprendices proyectados para la vigencia 2026, adquieran competencias prácticas y pertinentes en áreas clave como el procesamiento de lácteos, panadería y cárnicos. La adquisición oportuna de estos insumos no sólo da cumplimiento al mandato legal del SENA, sino que se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuyendo de manera decisiva a la seguridad humana, la justicia social, el derecho humano a la alimentación y el fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria en la región del Caquetá.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Se hace importante potencializar la amplia biodiversidad ambiental y cultural que posee el departamento del Caquetá, brindando la oportunidad para cambiar el estigma de la región y aportar al crecimiento económico a través del turismo, como alternativa real para alcanzar el bienestar de las comunidades rurales y fortalecer el tejido social, con el propósito de preservar los ecosistemas y la biodiversidad como valor turístico

En consecuencia, la adquisición de materiales de formación tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

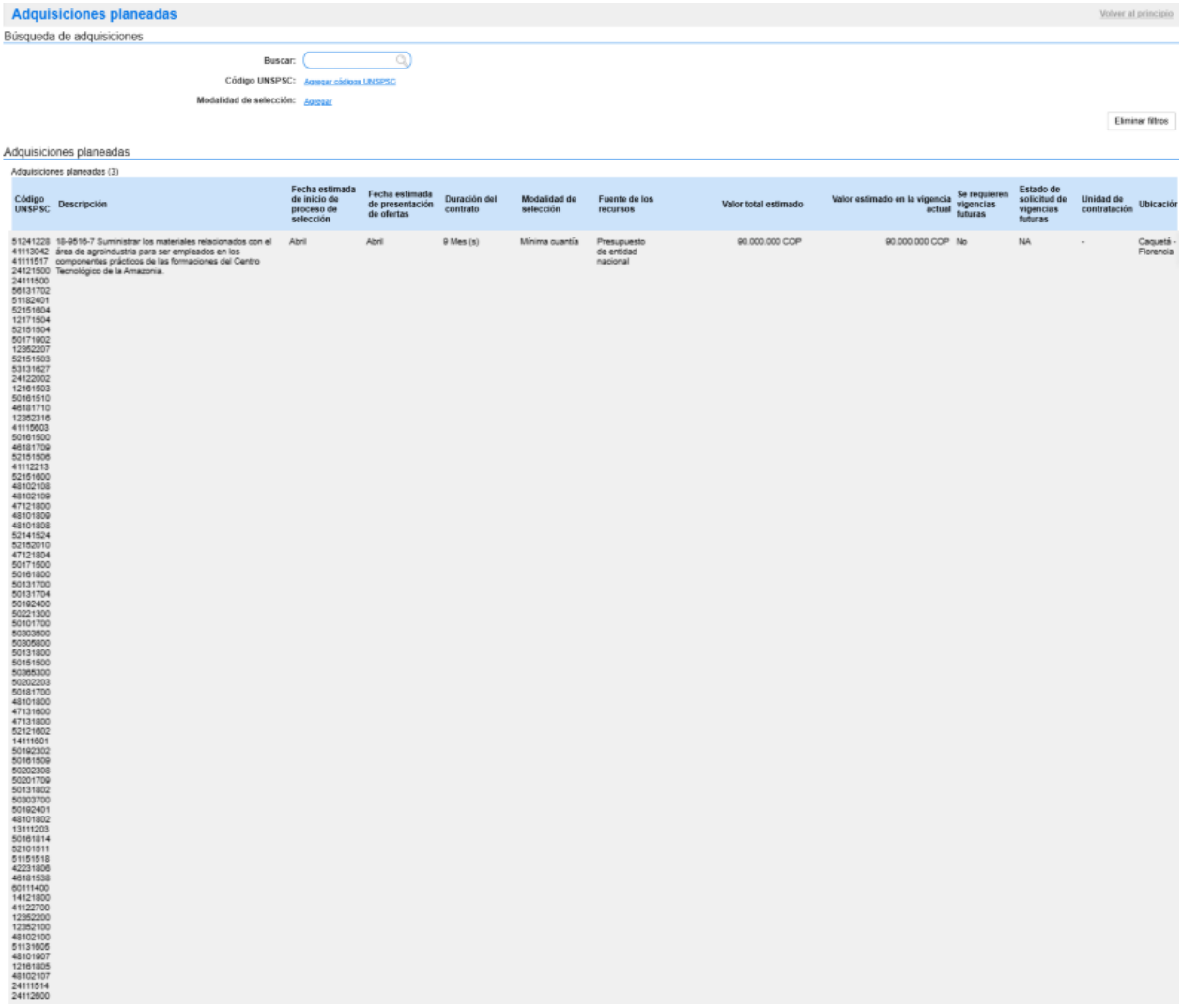
A pesar de que el certificado de almacén pueda reflejar la existencia de stock para algunos ítems, es crucial establecer que estas existencias están destinadas a cubrir las necesidades impostergables de las formaciones que se encuentran en ejecución desde la vigencia 2025 las cuales, continúan en ejecución durante la vigencia 2026, esta asignación es indispensable para garantizar la continuidad ininterrumpida de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evitar que los aprendices se queden sin los materiales de formación esenciales. En este sentido, y de conformidad con la planeación, el presente proceso de adquisición está específicamente orientado a atender y suplir las necesidades de las formaciones que iniciarán en la vigencia 2026 en adelante.

De esta manera, se asegura la entrega de los materiales de formación conforme a las fases establecidas en los proyectos formativos, en observancia del principio de oportunidad, con el propósito de que los aprendices puedan desarrollar de manera adecuada los resultados de aprendizaje y adquirir las competencias necesarias para su efectiva inserción en el sector productivo.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. Por lo tanto, se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro con un proveedor de estos bienes, el cual deberá acreditar experiencia en el sector y cumplir con las condiciones jurídicas, legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

El Centro Tecnológico de la Amazonia, atendiendo la necesidad anual de facilitar los materiales de formación, ya sean consumibles o utilizables, en los procesos de aprendizaje, y dada la inexistencia de estos elementos en el almacén de la entidad, considera imperativa la celebración de este contrato.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL BIEN
1	E	51241200	ÁCIDO LÁCTICO
2	D	41113000	ACIDOMETRO EN VIDRIO PARA ALIMENTOS
3	D	41111500	BALANZA DIGITAL (DIMENSIONES TOTALES: 14,2 CM ANCHO X 19 LARGO X 2,5 CM ALTO, CON ESCALA DE 0,1 GRAMOS A 5.000 GRAMOS EN ACERO INOXIDABLE
4	C	24121500	BANDEJA BIODEGRADABLE DE BAGAZO DE CAÑA CALIBRE 17 PAQUETE X 20 UNIDADES

5	E	56131700	CANASTILLAS PLÁSTICAS PERFORADAS DE 25 CENTÍMETROS DE ALTO PARA ALIMENTOS
6	E	51182400	CLORURO DE CALCIO GRANULADO BOLSA
7	C	52151600	COLADOR O FILTRO PARA LECHE PLÁSTICO, CANTINA DE 40 LITROS
8	B	12171500	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO C14 EN POLVO * 25 GRAMOS
9	E	52151500	tarros de 500 ml en plastico con tapa
10	E	50171800	CONDIMENTO GALANTINA DE PAVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005
11	A	12352200	CUAJO LIQUIDO FRASCO * 500 ML(SUSTANCIA PRESENTE EN EL ABOMASO DE LOS MAMÍFEROS RUMIANTES)
12	E	53131600	DESINFECTANTE PARA MANOS, FRASCO * 1000 ML
13	C	24122000	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 1000 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA X 20 UNIDADES
14	A	12161500	FENOLTALEINA, FRASCO * 60 CC
15	E	50161500	GLUCOSA EN POLVO X 50 GRAMOS
16	E	46181700	GORRO DESECHABLES, CAJA X 100 UNIDADES
17	B	12352300	HIDROXIDO DE SODIO NAOH. 01 N (COMPUESTO QUIMICO PARA TITULACION) LITRO
18	D	41115600	PH METRO DIGITAL PORTATIL
19	E	48102100	PAPEL ALUMINIO X 100 MT
20	E	47121800	ESCURRIDOR DE PISOS DOBLE LABIO 45.7 CENTÍMETROS REF RCP FG9C4100BLA - PLASTICO
21	E	50171500	Esencia sabor a vainilla negra frasco por 500 ml
22	E	50161800	Cernido de guayaba bolsa por 1 kilo
23	E	50131700	Dulce o manjar de leche arequipe bolsa por kilo
24	E	50192400	Gelatina sin sabor de 1 kilo
25	E	50221300	Almidon de yuca bolsa de 1 kilo
26	E	50101700	Nuez moscada en pepa bolsa por 500 gr
27	E	50303500	Uva pasa fruto seco deshidratado bolsa de 1 kilo
28	E	50131800	Queso entero duro pasteurizado bolsa por 1 kilo
29	E	50151500	Aceite liquido galon por 5 litros
30	E	50365300	Durazno en admibar latas por 1 kilo

31	E	50202200	Vino negro de frutos secos frasco de 2000 ml
32	E	50181700	Levadura granulada bolsa empacada al vacio bolsa por 500 gr
33	E	48101800	Cuchillos metalico de corte fino medida 15 cm de largo
34	E	47131600	Escobas con cabo
35	E	47131800	Lava losa tarro por 500 gr
36	E	52121600	Paquetes Servilletas de 3 tacos por 36 unidades
37	B	14111600	Paquete bolsa de papel de 2 kilos X 100
38	E	50192300	Crema vegetal líquida para batir, usada para cubiertas y rellenos en pasteleria con sabor y aroma lácteo cremoso de textura suave, tersa y de fácil aplicación, estable a temperatura ambiente, ideal para cubrir, decorar y rellenar pasteles y postres. Entregar producto refrigerado en rango de temperatura entre 2°C-4°C. Empacado en caja rotulada tetrapack por 1 litro(según requisitos de la resolución 5109 de 2005), debe tener registro sanitario INVIMA.
39	E	50202300	coctel de frutas en almibar en lata mezcla de frutas (duraznos, peras, piña, uvar y cerezas) 340 gr
40	E	50201700	presentación frasco: café instantanio tradición solunilizado en frasco X 170 gr, preparado para disolver directamente
41	E	50303700	Conserva de guayaba presentación por lonja de 5 kilogramos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.
42	B	13111200	Acetato pastelería Rollo de acetato 5 cm: unidad Rollo de acetato de 5 cm de ancho, Medida tira de acetato:5 cm de ancho. Ideal para armar figuras, soporte de postres, entre otros. Seguro para el uso en alimentos.
43	E	52101500	Tapete de silicona: Tapete de Silicona (Unidad), fabricados en silicona alimentaria, resistentes a la temperatura y pueden entrar en contacto con los alimentos. Tolerancia a temperaturas de hasta 240ºC. Medidas ancho entre 40 y 42 cm y largo entre 60 y 65 cm.
44	E	51151500	Lecitina de soya - emulsionante. Producto en polvo, de grado alimenticio, el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacado (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses a partir de la fecha de entrega, cumplir con la resolución 2606 de 2009, el proveedor debe presentar ficha técnica del producto, el producto se debe entregar empacado en bolsa de polipropileno impresa. Presentar registro de importación en caso que aplique.
45	E	42231800	Bolsa de Goma xanthan en polvo. Bolsa polietileno x Kg de Producto en polvo, estabilizante de grado alimenticio, el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses, cumplir con la resolución 2606 de 2009, y la NTC 1582, el proveedor debe presentar ficha técnica del producto, el Presentar registro de importación en caso que aplique.

46	E	46181538	Par de guantes térmico largo flexible completo: Guantes térmicos para trabajos con altas temperaturas e incluso a llama expuesta. Resistentes a altas temperaturas. No sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas. Pueden ser utilizados para aquellos trabajos en los que se halle presente el fuego y las altas temperaturas. Guantes tipo manopla en algodón, con parches de tejido kevlar en el pulgar, que mejoran la resistencia al calor y alargan la vida útil del producto. Protección contra el calor intermitente durante procesos alimentarios, hasta 230ºC. Aprobado para la manipulación de alimentos y alta resistencia al lavado. Composición algodón y refuerzo kevlar en el pulgar, longitud 38 cm. Resistencias abrasión 2/corte3/rasgado4/perforación2. Guantes de Protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego) NTC 2190 2008, UNE-EN 407:2005. Guantes de Protección Aplicaciones Alimentación, hornos, panaderías, entre otras.
47	E	60111400	Juego o set de boquillas pequeñas para decoración pastelería en acero inoxidable grado alimentario, diseñadas para hacer figuras variadas, altura entre 3 - 4 cm, diametro entre 1.5 a 2.5 cmm grabadas con sus respectivos número.
48	B	14121800	Envoltura foil de aluminio, presentación, Hojas precortadas de aluminio activadas por calor, medidas de 10 x 15 cm . Ideal para empacar alimentos., libre de agentes extraños, colores nitidos y superficie lisa.Colores surtidos mate y brillante, con separadores entre cada hoja.
49	D	41122700	Cinta de amarre Twist, Atarápido, Color dorado, plateado y rojo fiesta. Función: cerrar o amarrar paquetes, bolsas, empaques.
50	B	12352100	Fenolftaleina al 1% Frasco X 60 gramos
51	E	51131600	Grado alimentario. Producto cristalino incoloro y/o polvo cristalino blanco, inoloro, de sabor salino, con una ligera higroscopicidad al aire húmedo, con poca resistencia en el aire caliente, insoluble en etanol. Con peso molecular de 294.10 g/mol
52	B	12161800	Carboxilmetil celulosa grado alimenticio Bolsa por kilo y ficha técnica
53	E	48101900	Jarra para servicio de comidas, Capacidad de 3 litros aforada , transparente
54	C	24111500	BOLSAS PLASTICAS RESELLABLES TIPO ZIPLOC De 12x17 cm x 100 unidades
55	A	10151800	Jengibre fresco
56	C	24112600	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA DE capacidad 125 ML PARA MERMELADAS X 24 UNIDADES

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo primordial de esta contratación es garantizar el suministro integral, oportuno y de la más alta calidad de todos los materiales, insumos y demás bienes necesarios para el área de agroindustria, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en las fichas de cada ítem.

Estos bienes revisten una importancia crítica dado que son elementos esenciales e insustituibles para el desarrollo óptimo de los componentes prácticos del proceso de formación profesional integral que imparte el SENA. El suministro debe atender la totalidad de los programas de formación vigentes y cubrir la duración completa de sus respectivas fichas curriculares.

La cobertura de esta necesidad se extiende no solo al Centro Tecnológico de la Amazonia ubicado en Florencia, sino también a todos los centros y sedes del SENA en el departamento de Caquetá, donde se ofrezcan programas relacionados con el sector agroindustrial.

Para asegurar la efectividad y continuidad de la formación, la ejecución de este suministro requiere un adecuado y eficiente manejo logístico que garantice la entrega de los bienes en las condiciones y tiempos requeridos en cada punto de uso cuando se requiera.

En resumen, se busca asegurar los recursos materiales necesarios para mantener la excelencia y pertinencia de las formaciones que manejan componente agroindustrial en el Caquetá, facilitando que los aprendices desarrollen sus competencias prácticas con insumos de calidad y disponibilidad garantizada.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

A la fecha, no se han identificado autorizaciones, licencias o permisos esenciales requeridos de acuerdo con la ficha técnica de los ítems. No obstante, si en el futuro dichas autorizaciones, licencias o permisos llegan a ser necesarios o reglamentarios, será deber exclusivo del proveedor dar estricto cumplimiento a los mismos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Teniendo en cuenta la Resolución 1-02862 del 17 de septiembre de 2025 "*por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones".*

Establece en el Artículo 12: **AUTORIZACIONES Y CONCEPTOS PREVIOS QUE DEBEN OBTENERSE PARA LA CONTRATACIÓN POR MANDATO DEL DECRETO 249 DE 2004.** Previo a la asignación de recursos y/o celebración de los siguientes contratos, se tiene establecido:

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirección de Centro con funciones de Dirección Regional. Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro. En todo caso, esta obligación recae sobre las necesidades a autorizar para los Centro de Formación.	Autorización Previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024 o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Administrativa y Financiera.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, el director regional cumple funciones de Subdirector de Centro, teniendo en cuenta la tipología contractual **SUMINISTRO** el presente proceso debe ser enviado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, con el fin de que emitan AUTORIZACIÓN.

Dicho pronunciamiento hace parte integral de los soportes de planeación y asegura que la contratación se ajuste a los lineamientos de eficiencia y correcta administración de los recursos físicos de la Entidad.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	51241200	ACIDO LACTICO	LITRO
2	41113000	ACIDOMETRO EN VIDRIO PARA ALIMENTOS	UNIDAD
3	41111500	BALANZA DIGITAL (DIMENSIONES TOTALES: 14,2 CM ANCHO X 19 LARGO X 2,5 CM ALTO, CON ESCALA DE 0,1 GRAMOS A 5.000 GRAMOS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD
4	41111500	BALANZA DE MESA ELECTRONICA, Plato en acero inoxidable de 27 X 21 CM, Batería recargable con adaptador.Capacidad 15kg /1g	UNIDAD
5	24121500	BANDEJA BIODEGRADABLE DE BAGAZO DE CAÑA CALIBRE 17 PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD
6	24121500	BANDEJA PLASTICA GRANDE DE 41 X 31 CENTIMETROS	UNIDAD
7	24121500	BOLSA EMPAQUE AL VACIO 30*40 CM, PAQUETE 100	PAQUETE
8	56131700	CANASTILLAS PLASTICAS PERFORADAS DE 25 CENTIMETROS DE ALTO PARA ALIMENTOS	UNIDAD
9	51182400	CLORURO DE CALCIO GRANULADO BOLSA	KILO
10	52151600	COLADOR O FILTRO PARA LECHE PLASTICO, CANTINA DE 40 LITROS	UNIDAD

11	12171500	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO C14 EN POLVO * 25 GRAMOS	UNIDAD
12	12171500	COLORANTE PARA ALIMENTOS ROJO MORA C11 EN POLVO * 25 GRAMOS	UNIDAD
13	12171500	COLORANTE PARA ALIMENTOS, COLOR ROJO FRESA C12 EN POLVO * 25 GRAMOS	UNIDAD
14	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AMARILLO	UNIDAD
15	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, AZUL	UNIDAD
16	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROJO	UNIDAD
17	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, VERDE	UNIDAD
18	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, ROSADO	UNIDAD
19	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, CAFÉ	UNIDAD
20	12171500	COLORANTE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS DE 60 ML, NEGRO	UNIDAD
21	52151500	tarros de 500 ml en plastico con tapa	unidad
22	50171800	CONDIMENTO GALANTINA DE PAVO CON EMPAQUE ORIGINAL ETIQUETADO Y ROTULADO SEGÚN RES. 5109 DE 2005	KILO
23	52151500	COPAS DESECHABLE DE 2 ONZAS CON TAPA X 20 UNID	UNIDAD
24	12352200	CUAJO LIQUIDO FRASCO * 500 ML(SUSTANCIA PRESENTE EN EL ABOMASO DE LOS MAMÍFEROS RUMIANTES)	UNIDAD
25	52151600	CUCHARAS DESECHABLES X 100 UNID	UNIDAD
26	12352200	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA KUMIS, PARA 40 LITROS	UNIDAD
27	12352200	CULTIVO LACTICO LIOFILIZADO PARA YOGURTH, PARA 40 LITROS	UNIDAD
28	53131600	DESINFECTANTE PARA MANOS, FRASCO * 1000 ML	UNIDAD
29	24122000	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 1000 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA X 20 UNIDADES	UNIDAD
30	24122000	ENVASE PLASTICO PARA YOGURTH ELABORADO EN PEHD, DE 250 ML, COLOR NATURAL SIN IMPRESIÓN CON TAPA TIPO ROSCA X 20 UNIDADES	UNIDAD
31	12161500	FENOLTALEINA, FRASCO * 60 CC	UNIDAD
32	50161500	GLUCOSA EN POLVO X 50 GRAMOS	UNIDAD
33	46181700	GORRO DESECHABLES, CAJA X 100 UNIDADES	UNIDAD
34	12352300	HIDROXIDO DE SODIO NAOH. 01 N (COMPUESTO QUIMICO PARA TITULACION) LITRO	LITRO
35	41115600	PH METRO DIGITAL PORTATIL	UNIDAD
36	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE AREQUIPE A14 *500 ml	UNIDAD
37	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CAFÉ *250 CC	UNIDAD
38	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRESA A47 * 250CC	UNIDAD
39	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE FRUTOS ROJOS A41 *250CC	UNIDAD
40	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MANGO * 250 CC	UNIDAD
41	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MELOCOTON A45 * 250 CC	UNIDAD
42	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE MORA A43 * 250 CC	UNIDAD
43	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE PIÑA A42 * 250 CC	UNIDAD
44	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE VAINILLA A44 * 500CC	UNIDAD
45	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE LECHE CONDENSADA A41 * 250CC	UNIDAD
46	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE CREMA DE LECHE A43 * 250CC	UNIDAD
47	50161500	SABORIZANTE PARA LACTEOS DE TRES (3) LECHES A41 * 250CC	UNIDAD
48	46181700	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO X 50 UNIDADES	UNIDAD

49	52151500	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 12 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	UNIDAD
50	52151500	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 6 ONZAS, PAQUETE * 25 UNIDADES.	UNIDAD
51	52151500	TARRINA PLASTICA PARA AREQUIPE,CAPACIDAD 8 0NZAS, PAQUETE* 25 UNIDADES.	UNIDAD
52	41113000	TERMOLACTODENSIMETRO DE VIDRIO ESCALA 40 °C (PARA TOMAR ACIDEZ EN LECHES)MEDIDA DE 2,5*24 CM ALTO	UNIDAD
53	41113000	TERMOMETRO DE PUNZON RELOJ.GRANDE DE -10 °C A 110 °C, VARILLA MINIMO DE 20 CM	UNIDAD
54	52151500	VASO DESECHABLE X 0,7 ONZ X 50UNID CON TAPA	UNIDAD
55	52151500	VASO DESECHABLE X 0,9 ONZ X 50UNID CON TAPA	UNIDAD
56	52151500	KIT CUCHILLOS CARNICERO CON CHAIRA (5 CUCHILLOS x KIT)	UNIDAD
57	48102100	PAPEL ALUMINIO X 100 MT	UNIDAD
58	48102100	PAPEL CRISTAFLEX POR 300 MTS	UNIDAD
59	47121800	ESCURRIDOR DE PISOS DOBLE LABIO 45.7 CENTÍMETROS REF RCP FG9C4100BLA - PLASTICO	UNIDAD
60	47121800	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 30 LITROS (alto 24 cm x 38 cm ancho diametro de 24cm).	UNIDAD
61	47121800	OLLA EN ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 40 LITROS (alto 30 cm x 45 cm ancho diametro de 38cm).	UNIDAD
62	47121800	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA DE 30 LITROS	UNIDAD
63	47121800	LICUADORAS SEMIINDUSTRIAL, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, POTENCIA ENTRE 1.000 Y 1.500 W ; MOTOR ENTRE 1 Y 2 HP, DE MESA 2 LITROS	UNIDAD
64	47121800	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA DE 250 ML PARA MERMELADAS X 24 UNIDADES	UNIDAD
65	50161500	PECTINA PARA MERMELADAS X 250 GRAMOS	UNIDAD
66	47121800	BALDES PLASTICOS DE 30 LITROS	UNIDAD
67	50171500	Esencia sabor a vainilla negra frasco por 500 ml	UNIDAD
68	50171500	Esencia sabor a coco PARA LACTEOS frasco por 500 ml	UNIDAD
69	50171500	Esencia sabor a mantequilla frasco por 500 ml	UNIDAD
70	50171500	Esencia leche condensada x 250 ml	UNIDAD
71	50171500	Esencia vainilla / caramelo x 60 ml	UNIDAD
72	50171500	Esencia hinojo/ anis x 60 ml	UNIDAD
73	50171500	Esencia sabor a arequipe PARA LACTEOS frasco por 500 ml	UNIDAD
74	50171500	Esencia sabor a margarina frasco por 500 ml	UNIDAD
75	50171500	Esencia sabor a naranja frasco por 500 ml	UNIDAD
76	12171500	Colorante caramelo especial para alimentos frasco por 500 ml	UNIDAD
77	50171500	Esencia sabor a ron pasas PARA LACTEOS frasco por 500 ml	UNIDAD
78	50171500	Esencia sabor a canela frasco por 500 ml	UNIDAD
79	50171500	Esencia sabor a ponque frasco por 500 ml	UNIDAD
80	50161800	Cernido de guayaba bolsa por 1 kilo	KILO
81	50131700	Dulce o manjar de leche arequipe bolsa por kilo	KILO
82	50131700	Leche en polvo bolsa de 400 gr	KILO
83	50192400	Gelatina sin sabor de 1 kilo	KILO
84	50221300	Almidon de yuca bolsa de 1 kilo	KILO

85	50221300	Harina para buñuelo bolsa de 1 kilo	KILO
86	50221300	Fecula de maiz o maicena bolsa de 1 kilo	KILO
87	50131700	Crema de leche bolsa de 900 ml	UNIDAD
88	50131700	Leche entera UTH. Bolsa de 900 ml	UNIDAD
89	50131700	Crema fria especial para decoracion de tortas y postres caja por 1 kilo	UNIDAD
90	50161500	Panela a granel bolsa de kilo	UNIDAD
91	50101700	Nuez moscada en pepa bolsa por 500 gr	UNIDAD
92	50303500	Uva pasa fruto seco deshidratado bolsa de 1 kilo	UNIDAD
93	50101700	Cirhuela pasa bolsa de 1 kilo	UNIDAD
94	50192400	Gelatina sabor a cereza o fresa caja por 4 sobres 20 gr	UNIDAD
95	50192400	Gelatina sabor a limon caja por 4 sobre por 20 gr	UNIDAD
96	50192400	Gelatina sabor a naranja o piña caja por 4 sobres por 20 gr	UNIDAD
97	50131800	Queso entero duro pasteurizado bolsa por 1 kilo	UNIDAD
98	50151500	Aceite liquido galon por 5 litros	UNIDAD
99	50365300	Durazno en admibar latas por 1 kilo	UNIDAD
100	50161500	Cobertura de chocolate negra por 1 kilo	UNIDAD
101	50161500	Cobertura de chocolate blanca por 1 kilo	UNIDAD
102	50131800	Queso crema tarro de 400 gr	UNIDAD
103	50202200	Vino negro de frutos secos frasco de 2000 ml	UNIDAD
104	12171500	Colorante rojo escarlata bolsa por 500 gr	UNIDAD
105	12171500	Colorante amarillo goldinne bolsa por 500 gr	UNIDAD
106	50181700	Levadura granulada bolsa empacada al vacio bolsa por 500 gr	UNIDAD
107	50181700	Espatulas metalicas medidas 20 cm por 5cm ancha mango metalico	UNIDAD
108	50181700	Espatulas de caucho pequeña medida 10 cm largo	UNIDAD
109	48101800	Cuchillos metalico de corte fino medida 15 cm de largo	UNIDAD
110	48101800	Cuchillos cierra para cortes de pasteleria medida 45 cm	UNIDAD
111	50181700	Mesas bailarinas para decoracion de tortas y ponques diametro 45 cm	UNIDAD
112	48101800	Latas en aluminio de 1cm de grosor de 65*45 para horno rotatorio	UNIDAD
113	48101800	Brochas de caucho tamaños 5 ml	UNIDAD
114	48101800	Mangas decorativas de caucho para pasteles	UNIDAD
115	48101800	Kit de boquillas pasteleras por 100 piezas	UNIDAD
116	48101800	Moldes para tortas redondo de 1/4 de diametro	UNIDAD
117	48101800	Moldes para tortas redondo de 1/2 de diametro	UNIDAD
118	48101800	Moldes para tortas redondo de 3/4 de diametro	UNIDAD
119	48101800	Moldes para tortas redondo de 1 libra de diametro	UNIDAD
120	48101800	Moldes para tortas cuadrados de 1 libra de diametro	UNIDAD
121	48101800	Moldes de cilicona para elaboracion de figuras en coberturas para chocolates	UNIDAD
122	47131600	Escobas con cabo	UNIDAD
123	47131600	Traperos con cabo	UNIDAD
124	47131800	Lava losa tarro por 500 gr	UNIDAD
125	47131800	Hipoclorito de sodio desinfectante liquido galon por 5000 ml	UNIDAD
126	52121600	Paquetes Servilletas de 3 tacos por 36 unidades	UNIDAD
127	14111600	Paquete bolsa de papel de 2 kilos X 100	UNIDAD

128	14111600	Paquete bolsa de papel de 3 kilos X100	UNIDAD
129	50192300	Crema vegetal líquida para batir, usada para cubiertas y rellenos en pasteleria con sabor y aroma lácteo cremoso de textura suave, tersa y de fácil aplicación, estable a temperatura ambiente, ideal para cubrir, decorar y rellenar pasteles y postres. Entregar producto refrigerado en rango de temperatura entre 2°C-4°C. Empacado en caja rotulada tetrapack por 1 litro(según requisitos de la resolución 5109 de 2005), debe tener registro sanitario INVIMA.	LITRO
130	50161500	azucar Pulverizada: producto pulverizado constituido esencialmente por sacarosa, empacado en bolsa de propipropeleno o polietileno, rotulado completamente visible con numero de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 mese	KILO
131	50202300	coctel de frutas en almibar en lata mezcla de frutas (duraznos, peras, piña, uvar y cerezas) 340 gr	LATA
132	50201700	presentación frasco: café instantanio tradición solunilizado en frasco X 170 gr, preparado para disolver directamente	FRASCO
133	50131800	Queso Costeño, empacado en bolsa termoformable al vacio, su vida util 30 dias, condicones de refirgeración entre 2°C a 6°C. debe estar rotulado con nombre de producto, nombre del prolductor o empacador (marca comercial), fecha de empaque, peso, lote de producción, registro invima, bolsa impresa peso 1kg	KILO
134	50131800	quesillo, producto fresco, hilado, semigraso, semiblando, en bloque, empacado en bolsa termoformable al vacio, su vida util 30 dias, condicones de refirgeración entre 2°C a 6°C. debe estar rotulado con nombre de producto, nombre del prolductor o empacador (marca comercial), fecha de empaque, peso, lote de producción, registro invima, bolsa impresa por 2.5 kg	KILO
135	50303700	Conserva de guayaba presentación por lonja de 5 kilogramos. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	KILO
136	50131700	Leche condensada, empacada en bolsa aluminizada con tapa, por 400 gr. rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.	BOLSA
137	50192400	Glasé para cubrir y dar brillo a pasteles, frutas y postres. empacado en bolsa polipropileno tipo manga . rotulado completamente visible con número de lote, fecha de fabricación, ingredientes, fecha de vencimiento no inferior a 6 meses. glasse neutro	KILO
138	48101800	Molde policarbonato: Molde de policarbonato para chocolatería, (unidad) material de fabricación en policarbonato transparente, superficie interna lisa, proporciona alta resistencia en su utilizacion, además de aportar mayor brillo a la cobertura de chocolate. Tamaño del molde 27.5 cm largo x 17.5 cm ancho x 2.8 cm alto, 24 cavidades. Tamaño del bombon de 11 - 12 gramos Tamaño cavidad 4.5x 2.5 cm diámetro x 1.2 cm profundidad.	UNIDAD
139	48101800	Molde policarbonato: Molde de policarbonato para chocolatería para tabletas, (unidad) fabricado en policarbonato transparente, proporciona alta resistencia en su utilizacion, además de aportar mayor brillo a la cobertura de chocolate. Tamaño del molde 27.5 cm largo x 17.5 cm ancho x 2.8 cm alto, 3 cavidades de tabletas de 0.5 cm de profundidad. Peso de cada tableta 90 a 100 gramos.	UNIDAD

140	13111200	Acetato pastelería Rollo de acetato 5 cm: unidad Rollo de acetato de 5 cm de ancho, Medida tira de acetato:5 cm de ancho. Ideal para armar figuras, soporte de postres, entre otros. Seguro para el uso en alimentos.	METRO
141	12171500	Serigrafía : Serigrafía variada. (unidad). Hoja de Serigrafia: Laminas de acetato impresas con diferentes formas y colores de tintas comestibles.Medidas 22 - 25 cm de ancho X 32 - 35 cm de largo. Diseños requeridos: Cacao Oro.	UNIDAD
142	50161800	Sucralosa en polvo: Sucralosa en polvo. Edulcorante alimenticio no nutritivo, se obtiene a partir de la sacarosa, poder edulcorante 600 veces más dulce que el azúcar. Sabor dulce, color blanco, si olor, Es compatible con otros ingredientes y a su vez permanece estable en procesos de altas temperaturas como la pasterización, Potenciador de sabor, Humedad máx 2%. pH 5-7.Termoestable, Hidrosoluble. Metales pesados máx. 10 ppm. Empaque bolsa doypack, rotulada directamente del fabricante cumpliendo la Resolución 5109 de 2005.	KILO
143	52101500	Tapete de silicona: Tapete de Silicona (Unidad), fabricados en silicona alimentaria, resistentes a la temperatura y pueden entrar en contacto con los alimentos. Tolerancia a temperaturas de hasta 240ºC. Medidas ancho entre 40 y 42 cm y largo entre 60 y 65 cm.	UNIDAD
144	50161800	Isomalt, polvo blanco, cristalino o granular. Para uso en confitería, libre de azucar, empacado en bolsa metalizada impresa y rotulada según requisitos de la resolución 5109 de 2005.	KILO
145	50161800	Recipiente plastico de jarabe de glucosa 40/82 ,Jarabe obtenido mediante la hidrólisis ácida del almidón de maíz. Liquido viscoso, transparente. Rotulado con el nombre del productor o empacador (marcas comerciales) , fecha de fabricacion lote de producciòn, peso neto, fecha de vencimiento.	KILO
146	51151500	Lecitina de soya - emulsionante. Producto en polvo, de grado alimenticio, el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacado (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses a partir de la fecha de entrega, cumplir con la resolución 2606 de 2009, el proveedor debe presentar ficha técnica del producto, el producto se debe entregar empacado en bolsa de polipropileno impresa. Presentar registro de importación en caso que aplique.	KILO
147	42231800	Bolsa de Goma xanthan en polvo. Bolsa polietileno x Kg de Producto en polvo, estabilizante de grado alimenticio, el producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses, cumplir con la resolución 2606 de 2009, y la NTC 1582, el proveedor debe presentar ficha técnica del producto, el Presentar registro de importación en caso que aplique.	KILO
148	46181538	Par de guantes térmico largo flexible completo: Guantes térmicos para trabajos con altas temperaturas e incluso a llama expuesta. Resistentes a altas temperaturas. No sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas. Pueden ser utilizados para aquellos trabajos en los que se halle presente el fuego y las altas temperaturas. Guantes tipo manopla en algodón, con parches de tejido kevlar en el pulgar, que mejoran la resistencia al calor y alargan la vida útil del producto. Protección contra el calor intermitente durante procesos alimentarios, hasta 230ºC. Aprobado para la manipulación de alimentos y alta resistencia al lavado. Composición algodón y refuerzo kevlar en el pulgar, longitud 38 cm. Resistencias abrasión 2/corte3/rasgado4/perforación2. Guantes de Protección contra riesgos	PAR

		térmicos (calor y/o fuego) NTC 2190 2008, UNE-EN 407:2005. Guantes de Protección Aplicaciones Alimentación, hornos, panaderías, entre otras.	
149	60111400	Juego o set de boquillas pequeñas para decoración pastelería en acero inoxidable grado alimentario, diseñadas para hacer figuras variadas, altura entre 3 - 4 cm, diametro entre 1.5 a 2.5 cmm grabadas con sus respectivos número.	JUEGO
150	60111400	Juego o set de boquillas grandes para decoración pastelería en acero inoxidable grado alimentario, especialmente para hacer diseños variados, altura entre 6 - 7 cm, grabada con su respectivo número	JUEGO
151	48101800	Brocha de fibra sintética de 2 a 3 pulgadas de ancho, mango plástico, fibra sintética, para uso en panadería.	Unidad
152	12171500	Colorante liposoluble en polvo. Color: Plateado de efecto/terminado metalizados, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos. X6G	PAPELETA
153	12171500	Colorante liposoluble en polvo. Color: Bronce de efecto/terminado metalizados, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos. X6G	PAPELETA
154	12171500	Colorante liposoluble en polvo. Color: Violeta de efecto/terminado metalizados, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos. X 6G	PAPELETA
155	14121800	Envoltura foil de aluminio, presentación, Hojas precortadas de aluminio activadas por calor, medidas de 10 x 15 cm . Ideal para empacar alimentos., libre de agentes extraños, colores nitidos y superficie lisa.Colores surtidos mate y brillante, con separadores entre cada hoja.	Unidad
156	50161800	Estevia en polvo: Estevia en polvo, presentación Bolsa trilaminada metalizada por kilogramo Glucósidos de esteviol (E960), polvo fino, aroma natural, poder edulcorante 300 - 400 veces superior que el azúcar , Apariencia: polvo fino de color blanco. Sabor y aroma: aroma neutro, sabor dulce. Humedad menor que2%, libre de alérgenos, vida útil 2 años, fecha de vencimiento no menor a 22 meses, No GMO, Salmonella sp. --- Ausente en 25 g, Escherichia coli NMP/g NMP/g Ausente , Listeria monocytogenes Ausencia/25g.	BOLSA
157	42231800	Goma arabiga: Goma arabiga, presentación Bolsa trilaminada metalizada . Materia prima vegetal natural de uso alimentario, calidad USP, no GMO, que se obtiene de la resina de árboles de acacia africanos. Tiene excelentes propiedades formadoras de película y de estabilización y una alta capacidad emulsionante. La goma arábiga también se utiliza como encapsulante y adhesivo natural. Indice de metales pesados menor a 0,005% w/w. Empaque	Kilogramo

		bolsa metalizada multicapa con barrera a gases, humedad, aromas y otros factores, rotulada directamente del fabricante cumpliendo la Resolución 5109 de 2005. BOLSA	
158	50161800	Maltitol en polvo: Maltitol en polvo, Maltitol es un alcohol de azúcar, Edulcorante Apariencia: Polvo cristalino Olor: Suave Color: Blanco Sabor: Fresco y dulce, Granulometría: menor que 55% mayor de 53 µm; menor que 15% mayor de 200 um, Humedad: Menor o igual que 1% Pureza: Mayor o igual que 98% Extracto seco: 99,5% Conductividad: Menor o igual que 20 uS/cm, características microbiológicas Aerobios mesófilos: Menor o igual que 100 u.f.c./g Mohos y levaduras: Menor o igual que 10 u.f.c./g.Azucares reductores 0,1% max, metales pesados max 10 mg/Kg, Niquel 1 mg/Kg máx. Arsenico 3 mg/Kg máx. Empaque bolsa de papel Kraft rotulada directamente del fabricante cumpliendo la Resolución 5109 de 2005.	Kilogramo
159	50161800	Maltodextrina en polvo: Maltodextrina en polvo.empacado en bolsa papel Kraft. Espesante y humectante, con bajo poder edulcorante. Composición: Producto obtenido durante la hidrólisis del almidón de maíz. Equivalente de dextrosa: 16.5 min - 20 máx. Cenizas sulfatadas: 0.5 % máx. Soluble en agua e insoluble en grasas, Apariencia: Polvo, Color: Blanco o ligeramente amarillo. Sabor ligeramente dulce. libre de materias extrañas, Libre de almidones, pH de 4 - 5, Humedad Menor o igual que 6, Empaque bolsa de papel Kraft rotulada directamente del fabricante cumpliendo la Resolución 5109 de 2005.	Kilogramo
160	50161500	Manteca de cacao desodorizada. obtenida por presión de la pasta de cacao, sometida posteriormente a procesos de refinación y desodorización. Producto Natural. Parámetros Fisicoquímicos: Humedad: 0,4% max, Acidez (expresada como ácido oleico): min 0,5 % - máx. 1,75%, Punto de Fusión: 32°C-34°C, Ácidos Grasos Trans: 0, Ácidos Grasos Saturados: 60,5%, Ácidos Grasos Monoinsaturados: 35,5%, Ácidos Grasos Poliinsaturados: 4,0%, Color: blanco crema, Sabor: característico mínimo a manteca de cacao, Parámetros Microbiológicos: Aerobios Totales: 5000 UFC máx, Hongos: 50 UFC máx, Levaduras: 50 UFC máx, E. Coli: Negativo, Salmonella: Negativo. El Proveedor debe presentar ficha técnica del cumplimiento de los requisitos establecidos. Empaque primario: bolsa de polietileno de baja densidad calibre 3 y embalada en Cajas de cartón impresa capacidad para 25 kilos. Almacenamiento, manejo y transporte: El producto debe mantenerse en un lugar fresco y seco y con un estricto control de plagas. El transporte utilizado debe estar limpio y libre de olores extraños, fugas, astillas y plagas. La vida de anaquel del producto debe ser de 12 meses mínimo.	Kilogramo
161	41122700	Cinta de amarre Twist, Atarápido, Color dorado, plateado y rojo fiesta. Función: cerrar o amarrar paquetes, bolsas, empaques.	Metro
162	12171500	Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao): Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao). Color Amarilo. de efecto/terminado mate, base manteca de cacao, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos.	Gramo
163	12171500	Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao). Color Azul. de efecto/terminado mate, base manteca de cacao, Colorante alimentario de alta	Gramo

		concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos.	
164	12171500	Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao): Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao). Color Rojo. de efecto/terminado mate, base manteca de cacao, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos.	Gramo
165	12171500	Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao): Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao). Color Negro, de efecto/terminado mate, base manteca de cacao, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos. 70G	Gramo
166	12171500	Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao): Colorante liposoluble liquido (base manteca de cacao). Color Blanco, de efecto/terminado mate, base manteca de cacao, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos.70G	Gramo
167	12171500	Colorante liposoluble en polvo. Color: Dorado de efecto/terminado metalizados, Colorante alimentario de alta concentración. Ideal para colorear diferentes masas. rotulado con etiqueta indeleble de acuerdo a la resolucion 5109 de 2005 (Nombre de producto, contenido neto, ingredientes, fabricante, direccion del fabricante, fecha de vencimiento no inferior a 24 meses, forma de coservacion y uso), libre de sustancias extrañas, libre de agentes microbianos. sabor y olor neutros, libre de alergenos. 70G	Gramo
168	12171500	Saborzante sabor lulo polvo incoloro para panela pulverizada concentrado	Kilogramo
169	12171500	Saborizante mandarina polvo incoloro para panela pulverizada concentrado	Kilogramo
170	12171500	Saborizante sabor NARANJA en polvo incoloro para panela pulverizada concentrado	Kilogramo
171	12171500	Saborizante sabor maracuya polvo polvo incoloro para panela pulverizada concentrado	Kilogramo
172	12352200	Cal grado alimentario para regualar acidez de jugo de caña para panela - TIPO E	Kilogramo
173	12171500	Bicarbonato grado alimentario para regular acidez en jugo de caña para panela - Tipo E	kilogramos
174	12171500	Aditivo para Alimentos , Acido fosforico x galon de 5 litros	Kilogramo
175	12171500	Grasa vegetal (margarina hidrogenada en bloque de kilo)	Kilogramo

176	12352100	Fenolftaleina al 1% Frasco X 60 gramos	FRASCO
177	48102100	Par de guantes térmico largo flexible completo: Guantes térmicos para trabajos con altas temperaturas e incluso a llama expuesta. Resistentes a altas temperaturas. No sufren combustión en el aire y no se derriten en presencia de las llamas. Pueden ser utilizados para aquellos trabajos en los que se halle presente el fuego y las altas temperaturas. Guantes tipo manopla en algodón, con parches de tejido kevlar en el pulgar, que mejoran la resistencia al calor y alargan la vida útil del producto. Protección contra el calor intermitente durante procesos alimentarios, hasta 230ºC. Aprobado para la manipulación de alimentos y alta resistencia al lavado. Composición algodón y refuerzo kevlar en el pulgar, longitud 38 cm. Resistencias abrasión 2/corte3/rasgado4/perforación2. Guantes de Protección contra riesgos térmicos (calor y/o fuego) NTC 2190 2008, UNE-EN 407:2005. Guantes de Protección Aplicaciones Alimentación, hornos, panaderías, entre otras.	PAR
178	52151600	Refractometro DIGITAL (0-90%BRIX)	Unidad
179	51131600	Grado alimentario. Producto cristalino incoloro y/o polvo cristalino blanco, inoloro, de sabor salino, con una ligera higroscopicidad al aire húmedo, con poca resistencia en el aire caliente, insoluble en etanol. Con peso molecular de 294.10 g/mol	Kilogramo
180	12161800	Carboxilmetil celulosa grado alimenticio Bolsa por kilo y ficha técnica	Kilogramo
181	48101900	Jarra para servicio de comidas, Capacidad de 3 litros aforada , transparente	Unidad
182	48102100	Cajas de 100 unidades calibre # 8 tallas M	Unidad
183	24111500	BOLSAS PLASTICAS RESELLABLES TIPO ZIPLOC De 12x17 cm x 100 unidades	PAQUETE
184	48101800	Juego De Ollas De Doble Caldera Para Derretir Chocolate en acero inoxidable de 1,7L	Unidad
185	52151600	Molde para chocolatería en Policarbonato Redondo Rosca x 21cavidades. Medidas del molde: 13.5cm x 27.5cm.	unidad
186	52151600	Papel encerado de grado alimenticio para envoltorio de barra de chocolate y caramelo. Tamaño 9x12.5cm	Paquete
187	50192400	Miel de Abejas galón 7kg	Galon
188	10151800	Jengibre fresco	libra
189	50171500	Esencia de Crema Whisky x 500 Ml	unidad
190	24112600	FRASCOS DE VIDRIO CON TAPA DE capacidad 125 ML PARA MERMELADAS X 24 UNIDADES	Unidad

Para mayor claridad ver ficha técnica anexo al presente proceso.

El presupuesto de los bienes o elementos adjudicados se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** y el valor del contrato se ajustará al monto oficial del proceso.

NOTA 1: El Centro Tecnológico de la Amazonia – Regional Caquetá, se reserva la facultad de solicitar los elementos de conformidad a la necesidad requerida por cada uno de los programas de formación e ítem de la ficha técnica del proceso.

Los insumos o materiales deberán cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en el presente proceso; especialmente las descritas en obligaciones específicas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la entidad ejecuta diferentes programas de formación que requieren entregas fraccionadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar entrega de materiales de formación en unidad de medida diferente a la establecida en las anteriores especificaciones técnicas sin superar la unidad(es) de medida(s) contratada(s), atendiendo el requerimiento de parte del supervisor del contrato.

Ejemplo: un kilo podrá ser entregado por libras; pero esto solo será aplicable a solicitud del supervisor.

PARÁGRAFO 1: Las dudas técnicas que nazcan frente a los pedidos de entrega por parte del supervisor o contratista deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación de la entrega de los mismos en el almacén del Sena Regional Caquetá

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El Proveedor deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el estricto cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria vigente en Colombia aplicable a la preparación, manipulación, conservación, empaque y comercialización de los productos o insumos; asegurando en todo momento los estándares de calidad, inocuidad y seguridad del objeto contractual.
2. Para la debida ejecución, los productos que por disposición legal lo requieran, deberán poseer el Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria (INVIMA) con vigencia actual, si la naturaleza del bien lo exige de acuerdo a los pedidos del supervisor.
3. Los insumos y materiales deberán ser de una calidad que asegure la idoneidad del servicio o bien.

Se definirá como "Buena Calidad" aquellos insumos que, además de satisfacer la normativa sanitaria y las reglamentaciones técnicas, posean reconocimiento comercial y uso extendido en las grandes superficies (para efectos de trazabilidad y estandarización), siempre que su costo se encuentre acorde y debidamente justificado con los precios de mercado establecidos en el Estudio del Sector.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
2. Entregar los elementos a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los insumos o elementos sean de la mejor calidad, lo que implica cumplir con la normativa sanitaria y técnica, poseer reconocimiento comercial y uso extendido en grandes superficies, y tener un costo acorde al mercado.
4. Asegurar que los insumos o elementos sean originales y no reempacados con etiqueta de vencimiento y lote de fabricación.
5. La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a seis (6) meses desde la fecha de entrega.
6. Cuando aplique, entregar el Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria (INVIMA) con vigencia actual, de acuerdo con la naturaleza del bien.
7. Entregar la ficha técnica de los productos antes de la entrega de los mismos.

8. Agendar la entrega de materiales de formación con el almacenista y supervisor contractual con un mínimo de tres (03) días hábiles de anticipación. La entrega deberá ser agendada con el almacenista y supervisor.
9. Asumir los costos de transporte, cargue o descargue de los elementos.
10. Contar con veinticuatro (24) horas para subsanar y enviar los documentos cuando presenten novedades pertinentes para el recibo de los materiales de formación entregados
11. Reemplazar o restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, vencidos o de mala calidad, sin que esto implique modificación al plazo de entrega.
12. Entender que la entidad no cancelará los elementos defectuosos, vencidos o de mala calidad hasta tanto el CONTRATISTA no los reponga. Si no los restituye dentro del término señalado, el SENA podrá declarar el incumplimiento parcial
13. Presentar las evidencias que amparen el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST de la etapa contractual de acuerdo a solicitud del supervisor.
14. Para la comunicación con el SENA, deberá tener como mínimo los siguientes canales: Atención personalizada y exclusiva de un funcionario, Atención Telefónica, Atención vía correo electrónico, e Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
15. Cualquier duda técnica de algún ítem deberá ser aclarada con el supervisor con antelación a la entrega de los mismos.
16. Informar al supervisor cuando el presupuesto del contrato esté ejecutado en un 90% con el fin de tener un control financiero sobre el mismo.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, o dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, según corresponda, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales establecidos para su trámite y pago.

2.7.3 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la información:

1) El Contratista deberá aceptar y cumplir las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.

2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.

3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.

4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.

5) El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).

6) El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

2.7.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.
2) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EP S, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento del contrato
3) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar: Notificación sanitaria (menor riesgo), Permiso sanitario (riesgo medio) o Registro sanitario INVIMA (alto riesgo), acorde a la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 y Resolución 719 de 2015. Para bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación, presentar registro sanitario conforme al Decreto 1686 de 2012.
4) Entregar ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el INVIMA.
5) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
6) Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberán presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. (Ver Resolución 01 de 2015 y Decreto 2150 de 1995). Nota: Tener en cuenta la aplicabilidad conforme a las cantidades mínimas y excepciones establecidas en la norma
7) Si el contrato se ejecuta después del 31 de julio, el contratista deberá entregar certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2025 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 0027 del 2026 e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2.7.5 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.7.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la Bodega No. 26 del almacén ubicada en el Parque industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Florencia, Caquetá.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:

	1. Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). 2. Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. 3. Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: ● **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) ● **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA ● **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. ● **TELEFONO:** 5461500 ● **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica ● **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente ● **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuran igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CÓDIGO PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÁ – DIRECCIÓN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CÓDIGO PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN	TIPO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÁ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

	5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). **6.** Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

	7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de Noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

	El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, la supervisora. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Director Regional con funciones de Subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Maricel Varón como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia SENA, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… *con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el*

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Es por ello que, la escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "*Suministrar los materiales relacionados con el área de agroindustria para ser empleados en los componentes prácticos de las formaciones del Centro Tecnológico de la Amazonia."* y de acuerdo con el prepuesto oficial que es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($54.393.381) M/CTE,** de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. En este sentido, tanto el proceso de selección, como el contrato que se suscriba en virtud del proceso de contratación adelantado, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Se adelantará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Y, en consecuencia, se adjudicará un único contrato de **SUMINISTRO MONTO AGOTABLE**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.8 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)
De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020*: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* ● *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* ● *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* ● *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***Parágrafo.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Lo anterior, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, para lo cual se deberá presentar solicitud y acreditar la calidad en los términos señalados anteriormente, UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II.

Las solicitudes presentadas por fuera de la plataforma serán tramitadas como una petición particular conforme a la Ley 2080 de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe

comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipymes, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

3.8.5 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($54.393.381) M/CTE**. IVA incluido, cuando a

ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, y el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del valor adjudicado.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

4.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen, se encuentran descritas en el Análisis del sector.

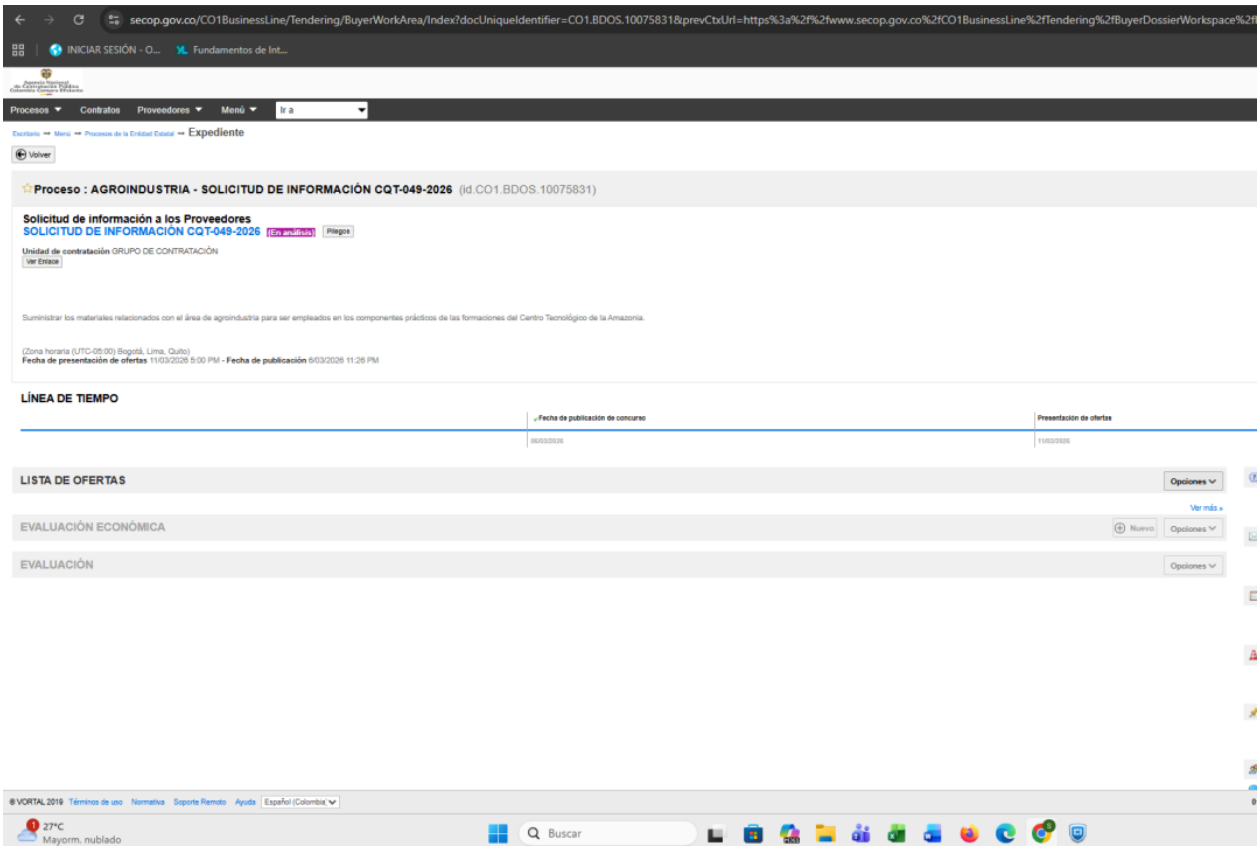
4.1.1 Precotizaciones

El análisis económico para establecer los precios unitarios, se realizó a través de cotizaciones solicitadas en forma verbal o escrita y a través de la publicación de la solicitud de PRE-COTIZACIÓN en la plataforma SECOP II, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, además se solicitó cotización de acuerdo a los promedios calculados del número de servicios a proveer.

De esta forma se realizó SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-049-2026 AGROINDUSTRIA, en la Plataforma SECOP II mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10102932&isFromPublicArea=True&isModal=False

El plazo para presentar cotizaciones era hasta el 11 de marzo de 2026 y al cumplirse el plazo dispuesto para que los proveedores presentarán las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, no se recibieron cotizaciones en la Plataforma SECOP II para el respectivo proceso contractual, tal como se evidencia a continuación:



La Entidad realizó un análisis de mercado integral, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad, para tal efecto, se emplearon tres mecanismos de verificación y recolección de información:

i. publicación de solicitudes de cotización en la plataforma transaccional SECOP II.
ii. gestiones directas con proveedores, mediante requerimientos formales remitidos por correo electrónico.
iii. verificación presencial de precios, a través de visitas a establecimientos de comercio locales.

El resultado de estas actuaciones fue la consolidación del Estudio de Mercado, el cual se incorpora íntegramente al presente proceso y constituye insumo esencial para la estructuración del mismo.

Para la definición del estudio de mercado, la Entidad seleccionó únicamente aquellas cotizaciones y referencias económicas que demostraron mayor correspondencia con las condiciones reales del mercado y una menor dispersión estadística, tal como se evidencia en el estudio de mercado. Esta metodología garantiza la adopción de precios de referencia objetivos, razonables, verificables y ajustados a la realidad económica, en observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Dado que no se obtuvieron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, la Regional a través del área correspondiente, realizó las solicitudes de ofertas para los elementos de cocina y panadería requeridos a posibles proveedores utilizando el correo electrónico.

A continuación, se relacionan los correos electrónicos enviados, los cuales hacen parte integral del Estudio de Mercado:



11/3/26, 17:54 Elementos enviados: Yoalber Durán Cárdenas - Outlook

Outlook

SOLICITUD COTIZACION MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 11/03/2026 5:43 PM
Para serviciosintegrales desarrollologistico <servi.integral.delogistico@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (112 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 AGROINDUSTRIA.docx;

Señores
SEIDEL SAS
Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **13 de marzo de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista
yduranc@sena.edu.co

Outlook

SOLICITUD COTIZACION MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 11/03/2026 5:44 PM
Para GERENCIA INFINIT& SAS BIC <gerenciainfinitybic@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (112 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 AGROINDUSTRIA.docx;

Señores
INFINITY SAS

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **13 de marzo de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

SENA | Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista

11/3/26, 17:54 Elementos enviados: Yoalber Durán Cárdenas - Outlook

Outlook

SOLICITUD COTIZACION MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 11/03/2026 5:45 PM
Para Diana Ceballos Ospina <grupocontagrosas@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (112 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 AGROINDUSTRIA.docx;

Señores
GRUPO CONTAGRO

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **13 de marzo de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

SENA | Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista



11/3/26, 17:55 Elementos enviados: Yoalber Durán Cárdenas - Outlook

Outlook

SOLICITUD COTIZAICON MATERIALES DE FORMACION AGROINDUSTRIA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mié 11/03/2026 5:53 PM
Para DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETA <dpcaqueta@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (112 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 AGROINDUSTRIA.docx;

Señores
HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
dpcaqueta@gmail.com

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **13 de marzo de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Yoalber Durán Cárdenas

4.8 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$258.353.000
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$54.696.563
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$515.719.252
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$282.746.068

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	2026-01-2	2026-12-31	951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA	Nación	DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS	$258.353.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
			951611 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-INTEGRACION CON LA MEDIA-CAQUETA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS	$54.696.563
			951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS	$515.719.252
			951638 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS	$282.746.068

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO RUBRO	DESTINACIÓN / USO/ PROGRAMA	VALOR
951610	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Programa Población Vulnerable	$ 5.000.000
951611	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Programa Articulación con la Media	$ 546.966
951645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Programa Regular	$ 36.100.348
951638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Programa CampeSENA	$ 12.746.068
TOTAL, proyectado para el presente proceso			**$ 54.393.381**

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.

La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.
- Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
- En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

Nota: Se deja constancia expresa de que el valor total del contrato se celebrará y adjudicará por la suma del Presupuesto Oficial asignado para este proceso de Mínima Cuantía a Monto Agotable. El oferente deberá cargar su propuesta económica en el cuestionario de SECOP II de acuerdo con las indicaciones y precios unitarios solicitados por la entidad. Sin embargo, el valor final contractual y su ejecución estarán limitados al Presupuesto Oficial total, en razón de la naturaleza del contrato de suministro a monto agotable, cuya materialización se efectuará mediante pedidos parciales conforme a las necesidades reales de los programas de formación.

5.1.2 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección**: EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem **EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

5.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

3.1.4 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Autorización para el tratamiento de datos personales

El contratista deberá suscribir la correspondiente autorización para el tratamiento, la identificación y clasificación de los datos personales (GOR-F-083 Autorización para el tratamiento de datos personales V01) (Se recomienda ubicar este requisito después de la certificación bancaria).

5.2.1.17 Requisitos Acreditación MIPYMES:

Para acreditar MIPYMES, se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.2 De carácter técnico

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar. Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no sólo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

5.2.2.1 Experiencia

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar.

Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no solo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente, de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con **máximo tres (3)** contratos que su **sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto total estimado al presente proceso** y que el objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto contractual o con los elementos a suministrar, y acreditar que se encuentran ejecutados y terminados, además los soportes de experiencia deben contemplar la siguiente información:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) listado de los ítem o artículos que integran cada experiencia donde se identifique la descripción de cada uno.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

El comité evaluador podrá solicitar durante la etapa de evaluación cualquier otro soporte para validar el cumplimiento del requisito habilitante.

5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar empresas MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **máximo cuatro (4)** contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe ser igual, similar o relacionado con el objeto contractual o con los elementos a suministrar.
b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de todos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones que se pretendan acreditar como experiencia deben permitir la siguiente Información, por lo cual el oferente deberá adjuntar documentos aclaratorios de ser necesario:

l) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
m) N.I.T
n) Nombre del Contratista
o) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
p) Número del contrato (si tiene)
q) Objeto del contrato
r) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
s) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
t) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
u) Nombre y firma de quien expide la certificación.
v) listado de los ítem o artículos que integran cada experiencia donde se identifique la descripción de cada uno.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

El comité evaluador podrá solicitar durante la etapa de evaluación cualquier otro soporte para validar el cumplimiento del requisito habilitante.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.3 Oferta Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el cuestionario de SECOP II

5.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de

certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
 Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.5 De gestión ambiental

Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- RETIQ tipo B o inferior
- EU tipo B o inferior
- Energy Star o equivalente

5.2.2.6 ***Requisitos Adicionales***

Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: yfjimenezs@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Presentación de la oferta:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,
II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proveedor

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

Caso excepcional de cargue de oferta manual

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

Presentación de observaciones

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10 ANEXOS

- Análisis del sector
- Análisis de riesgo
- Matriz de Riesgos
- Imagen del PAA
- CDP
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Acta de Comité estructurador

El presente documento se suscribe el 13 de mayo de 2026

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Dilma Constanza Lozada Reina – Contratista Abogada FPI

Revisó Componente SST: Alejandra Sanchez Parra – Profesional HyS

Revisó Componente Ambiental: Yaneth Paola Vargas Núñez – Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisó Componente SGSPI. Silvio Trujillo – Dinamizador TIC

Revisó Componente técnico: Jorge Leonardo Lavao Hernandez, Tec G1

Vo.Bo.: Mario Daniel Cardoso Córdoba -
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo- Abogada Contratación Regional

Revisó: Yeison Fernando Jimenez Santa – Profesional Grado 1 – Contratación